

**NOTAS SOBRE LA ADHESIÓN CUBANA AL TRATADO SOBRE LA NO
PROLIFERACIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES**

**NOTES ON THE CUBAN ADHESION TO THE NON PROLIFERATION TREATY ON
NUCLEAR WEAPONS**

IX CONFERENCIA DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS

“El Sur en la reconfiguración geopolítica: los rumbos de la transición”

Autores:

Emily Puisseaux Moreno

Estudiante de quinto año de la Licenciatura en Relaciones Internacionales, Instituto Superior de Relaciones Internacionales “Raúl Roa García”, La Habana, Cuba. Email: emilyisri@gmail.com, ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2415-4349> (Teléfono: +53 5827 4822)

Lic. Karlén Isrober Regaiferos Cruzata

Licenciado en Periodismo por la Universidad de La Habana. Egresado del Diplomado en Servicio Exterior por el Instituto Superior de Relaciones Internacionales “Raúl Roa García”. Doctorando en Ciencias de la Información por la Universidad de La Habana. Profesor Instructor del Instituto Superior de Relaciones Internacionales “Raúl Roa García”. Especialista del Ministerio de Relaciones Exteriores, La Habana, Cuba. Email: kiregaiferos@gmail.com, ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2398-3666> (Teléfono: +43 699 18778202)

Lic. Aixa Paumier López

Licenciada en Relaciones Internacionales por el Instituto Superior de Relaciones Internacionales “Raúl Roa García”. Egresada del Diplomado en Derecho Internacional Público por la Universidad de La Habana. Becaria de las Naciones Unidas para el Desarme, 2021. Maestrante en Relaciones Internacionales por el Instituto Superior de Relaciones Internacionales “Raúl Roa García”. Especialista del Ministerio de Relaciones Exteriores, La Habana, Cuba. Email: aixaplunog@gmail.com, ORCID: <https://orcid.org/0009-0008-8822-0679> (Teléfono: +41 76 348 30 92)

RESUMEN

El Estado cubano defiende la eliminación de las armas nucleares de forma total, transparente, irreversible, verificable y dentro de plazos multilateralmente acordados, como una contribución efectiva para el logro y mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. En tal sentido, reconoce los principales tratados del actual régimen internacional sobre desarme y no proliferación nuclear. Sin embargo, la tardía ratificación por Cuba del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) ha sido cuestionada; lo cual no tiene en cuenta que la implementación del acuerdo ha estado plagada de serias deficiencias, como: la permanente tendencia al privilegio de la no proliferación horizontal, la continuidad de la política de disuasión nuclear, el sostenido desarrollo de nuevos tipos de armas nucleares y el repetido fracaso de las Conferencias de Examen del Tratado. En virtud de lo anterior, el presente artículo se propone evaluar la posición de Cuba frente al TNP, específicamente, los factores que motivaron la adhesión cubana al acuerdo. Los métodos analítico-sintético e histórico-lógico fueron empleados en la realización de la investigación, acompañados del uso de la revisión bibliográfica y el análisis de discurso como principales técnicas, desde un enfoque cualitativo.

Palabras clave: Cuba, desarme nuclear, TNP, armas nucleares, paz.

ABSTRACT

The Cuban state defends the total, irreversible, clear, verifiable and multilaterally agreed time-bound nuclear disarmament, as the highest priority for achieving and maintaining peace and security in international relations. Consequently, it recognizes the key treaties of the current international framework on nuclear disarmament and non-proliferation. However, Cuba's late ratification of the Non Proliferation Treaty on Nuclear Weapons (NPT) has been questioned without taking into account that the implementation of this agreement has been plagued by serious deficiencies, such as: the continuing bias towards the privilege of horizontal non-proliferation, the permanence of the policy of nuclear deterrence, the sustained development of new types of nuclear weapons and the repeated failure of the NPT Review Conferences (RevCon). In the light of the above, this article aims to evaluate Cuba's position regarding the NPT, specifically, the factors that motivated the Cuban adherence to the agreement. The analytical-synthetic and the historical-logical methods were used in carrying out the paper, along with the bibliographic review and the speech analysis as main techniques, from a qualitative approach.

Keywords: Cuba, nuclear disarmament, NPT, nuclear weapons, peace.

A MODO DE INTRODUCCIÓN

El Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) ha sido y, de hecho, continúa siendo, la piedra angular del Derecho Internacional que rige el uso de las armas nucleares desde 1970. El acuerdo establece que los Estados Partes que no poseían armas nucleares (NNWS, por sus siglas en inglés) deberían, en lo adelante, abstenerse de desarrollarlas o adquirirlas; mientras que, los Estados Partes que al momento de aprobarse el TNP ya poseían armas nucleares (NWS, por sus siglas en inglés), podrían conservar esas armas, pero no transferirlas ni ayudar a otros Estados Partes a desarrollarlas o adquirirlas¹. En el proceso de negociación, y a fin de ofrecer también incentivos a los Estados no nucleares que asumían compromisos asimétricos, se produjo lo que se ha denominado por la literatura pertinente como “*el Grand Bargain*” y la arquitectura de los tres pilares en los cuales se estructura el instrumento: el desarme nuclear, la no proliferación nuclear y los usos pacíficos de la tecnología nuclear. Los NNWS se comprometían a no construir o adquirir armas nucleares (artículo II). A cambio, los NWS se comprometieron a compartir y facilitar el desarrollo de la tecnología nuclear con fines pacíficos (artículo IV) y a iniciar negociaciones para el desarme, de acuerdo al artículo VI:

Cada Parte en el Tratado se compromete a celebrar negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas a la cesación de la carrera de armamentos nucleares en fecha cercana y al desarme nuclear, y sobre un tratado de desarme general y completo bajo estricto y eficaz control internacional. (Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares INFCIRC/140 , 1970, pág. 4)

Lo anterior demandaba acciones concretas para materializar el desarme nuclear. En la implementación del Tratado, no obstante, se le ha dado prioridad a la no proliferación horizontal (es decir, la extensión de capacidad nuclear hacia nuevos países), en detrimento de la no proliferación vertical (aumento de las capacidades y arsenales por parte de las potencias nucleares) en un evidente ejercicio de defensa de los intereses de los Estados poseedores (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2021). Estos últimos no han hecho esfuerzos claros por celebrar dichas negociaciones e involucrar al resto de los poseedores. El Proceso de los P5 (*P5 process*), que se vende como un esfuerzo para avanzar hacia entendidos comunes sobre desarme nuclear entre las potencias, ha devenido en un espacio de concertación destinado, sobre todo, a debatir medidas de reducción del riesgo nuclear.

El TNP, tras su conclusión, fue visto por muchos como una evolución positiva y un esfuerzo de la comunidad internacional por abordar los peligros de la no proliferación y las consecuencias del ensayo y uso de las armas nucleares. Otras visiones apuntaban que el TNP era un instrumento que reafirmaba el *status quo* para los Estados poseedores, los que se erigían como un selecto club; perpetuaba asimetrías; y no contribuía, de manera inmediata, al desarme nuclear, poniendo obligaciones, de forma discriminatoria y selectiva, solo sobre los No Poseedores que debían asumir compromisos en materia

¹ Los Estados Partes que en el momento de aprobarse el TNP poseían armas nucleares eran los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad: EE.UU., Rusia, China, Francia y Reino Unido (Nuclear-Weapon States, NWS).

de Salvaguardias. Cuba se encontraba entre los países que tenían estas críticas y reservas (Daussá Céspedes, 2000).

Sin embargo, en 2002 Cuba, 32 años después, se convirtió en Estado Parte del TNP y reconoció su texto, sin dejar de pronunciarse continuamente por la aprobación de una Convención sobre Desarme Nuclear. Por tanto, es válido dilucidar ¿qué factores determinaron su incorporación al acuerdo tras un sostenido rechazo al mismo?

En vista de lo esbozado, el presente artículo se propone evaluar la posición del Estado cubano frente al TNP, analizando los factores que motivaron su incorporación al tratado en 2002. Los métodos analítico-sintético e histórico-lógico fueron empleados en la realización de la investigación, acompañados del uso de la revisión bibliográfica y el análisis de discurso como principales técnicas, desde un enfoque cualitativo.

DESARROLLO

Cuba participó de manera activa en el proceso de elaboración del TNP y denunció, oportunamente, sus imperfecciones. Incluso, su posición difirió, en reiteradas ocasiones, de las defendidas por los entonces países del llamado campo socialista, a causa de la membresía de muchos de ellos en el Pacto de Varsovia y la necesidad de favorecerse de la sombrilla nuclear de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, frente a las amenazas del Tratado del Atlántico Norte (OTAN). Por lo que, en ese contexto, Cuba fue coherente con los postulados de no alineamiento.

Según (Pezzarossi, 2021), la influencia ejercida por Washington (denominada “factor W”) en América Latina y el Caribe (ALC) ha sido un componente que ha incidido, significativamente, en la decisión de los Estados de la región al momento de adherirse o no a los tratados internacionales en materia nuclear. En el caso de Cuba, este autor establece que el “factor W” se refleja en términos de antiamericanismo sobre la orientación de las autoridades cubanas en relación con la posición sostenida frente a acuerdos internacionales, como el TNP, Tlatelolco², el TPCEN (Tratado para la Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares) o el TPAN (Tratado para la Prohibición Completa de las Armas Nucleares).

Así, según su hipótesis, cuando se trataba de ratificar el Tratado de Tlatelolco, cuyo espíritu no difería de las principales líneas de la política exterior estadounidense, La Habana tardó casi 35 años en ratificar el acuerdo; lo cual volvió a suceder con el TNP. De esta manera, siguiendo la misma lógica, la actitud cubana se ha demostrado mucho más condescendiente hacia el TPAN, acuerdo rechazado sostenidamente por Washington.

² El Tratado de Tlatelolco, firmado el 14 de febrero de 1967, fue el primer instrumento jurídico vinculante de desnuclearización regional. A partir de su texto, se definió un modelo de acuerdo de nivel regional que, por iniciativa de los Estados latinoamericanos, fue incorporado en el artículo VII del Tratado sobre No Proliferación de Armas Nucleares (TNP), en el que se afirmaba precisamente el derecho de los Estados para establecer ZLAN (Zonas Libres de Armas Nucleares) en sus territorios. El aumento de las tensiones entre los EE.UU. y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) y la crisis de octubre en 1962, fueron factores que determinaron el aumento de la preocupación en el área por la aplicación de la disuasión nuclear hacia América Latina y el Caribe (Pezzarossi, 2021).

Sin embargo, sería simplista justificar la incorporación o negativa de Cuba frente a tales tratados esgrimiendo como único elemento el enfrentamiento constante entre los principios de la política exterior cubana y estadounidense. Durante los procesos de adhesión del Estado cubano a Tlatelolco y al TNP, la posición de la Casa Blanca no tuvo cambios significativos en relación a ambos textos; por tanto, ciertamente existen otros elementos que determinaron el reconocimiento de sendos acuerdos por la parte cubana y que van más allá del histórico diferendo Cuba-EE.UU.

En primer lugar, es necesario señalar que el desarme general y completo, en particular la prohibición y eliminación de todas las armas de destrucción en masa, siempre ha sido un tema de alta prioridad para Cuba (Prada Quintero, 2022). Sin embargo, la crisis de octubre mostró cuáles eran las reglas del juego imperantes. A diferencia de otros, ningún país no poseedor de armas nucleares había estado, como Cuba, tan cerca de verse involucrado en una confrontación nuclear; por lo que, existían razones para dudar de la efectividad del Tratado en ciernes y alertar sobre su vicio de origen, carácter discriminatorio y poca operabilidad de la disposición relativa al desarme nuclear (Artículo VI).

Sumado a lo anterior, la Isla era blanco de la sostenida agresividad de la mayor potencia nuclear en el mundo (EE.UU.) y contaba con presencia militar extranjera en territorio nacional de la Base Naval de Guantánamo (BNG), la cual había recibido buques navales dotados de armas nucleares con periodicidad. No obstante, a pesar de la vigencia de estos elementos³; en aras de la unidad latinoamericana, después que todos los países del área suscribieran el Tratado de Tlatelolco y bajo la primacía de un sentimiento de independencia en la política exterior regional durante los años 90, Cuba firmó este último el 25 de marzo de 1995 y lo ratificó el 23 de octubre de 2002⁴. Doce días después, ante la nueva responsabilidad asumida con la región, se adhirió al TNP (Jaramillo, 1994).

Asimismo, existió una fuerte presión internacional, liderada por los Estados Unidos, con respecto a la construcción a inicios de los años noventa de la Central Electro Nuclear de Juraguá; pues, aunque no producía uranio enriquecido y no existía, por tanto, peligro nuclear, su crítica se inscribió en el marco de la política de hostigamiento hacia Cuba (Jaramillo, 1994). No obstante, por razones económicas y de seguridad nacional, en 1992 fue abandonado el proyecto que, aunque nunca se terminó ni se instaló tecnología alguna, comenzó a recibir periódicamente inspecciones de salvaguardia del OIEA

³ Luego de la entrada en vigor del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), continuó la provocadora política estadounidense hacia Cuba e, incluso, la llegada a la Base Naval de Guantánamo de submarinos de propulsión nuclear, como el que permaneció en la bahía entre los días 5 y 8 de julio de 2023.

⁴ Las principales causas esgrimidas por Cuba para no incorporarse al Tratado de Tlatelolco estaban asociadas a la ausencia, en el mismo, de elementos fundamentales de seguridad, tales como: la garantía de que Estados Unidos desnuclearizaría sus bases navales en Puerto Rico, la zona del Canal de Panamá, otras bases militares emplazadas en el área y que retiraría sus fuerzas de la Base Naval de Guantánamo, susceptible a la recepción de material nuclear. Sin embargo, el Estado cubano siempre manifestó la posibilidad de reconocer su texto una vez que se incorporaran al mismo todos los miembros de la región poseedores de instalaciones o capacidades nucleares, lo cual cumplió. Luego de firmado Tlatelolco, la República de Cuba reconoció que los obstáculos que hasta el momento habían impedido su incorporación persistían y que, su eliminación en el futuro debía ser considerada como condición para que el país permaneciera en el Tratado.

(Organismo Internacional de Energía Atómica) para constatar su estado de clausura y la profesionalidad y transparencia de las autoridades cubanas.

De esta forma, todas las instalaciones cubanas que de una forma u otra se relacionaban con el empleo de la energía atómica con fines pacíficos, estaban sujetas a las salvaguardias que Cuba había pactado con el OIEA; incluso, el Estado cubano fue el primero en firmar el Protocolo Adicional a los acuerdos de salvaguardias del OIEA sin ser parte del TNP. Sin embargo, el mantenimiento efectivo de estas prácticas precisaba el reconocimiento del citado organismo internacional a través de la firma del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (Prada Quintero, 2022).

Un vez que Cuba se convirtió en Estado parte del Tratado de Tlatelolco, firmó también el Acuerdo de Salvaguardias Nucleares con el OIEA el 18 de septiembre de 2003, de conformidad con el artículo 13 de Tlatelolco y en virtud del reconocimiento oficial de su mandato, una vez adherida al TNP en 2002 (Cuba-OPANAL, 2022). Además, el reconocimiento del Organismo Internacional de Energía Atómica por Cuba estuvo motivado por otras variables, diferentes a la aceptación de su sistema de salvaguardias.

Por un lado, existía una creciente articulación de distintos organismos nacionales con la labor del OIEA en el impulso de proyectos de investigación y desarrollo asociados al uso pacífico de la energía atómica⁵, práctica reconocida en la actualidad como diplomacia científica. A manera de ejemplo, se pueden mencionar las colaboraciones de la Agencia de Energía Nuclear y Tecnologías de Avanzada (AENTA) con el OIEA en actividades vinculadas a la producción de radiofármacos para el tratamiento del cáncer y otras enfermedades que están entre las primeras causas de muerte en Cuba (Prada Quintero, 2022). Por lo que, la no condición de Cuba como Estado parte del TNP y el consecuente desconocimiento del OIEA, limitaba la función de este último como facilitador de la investigación, el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos y su papel como intermediario para lograr que un miembro del Organismo prestase servicios o suministrase materiales, equipo o instalaciones a otro, de acuerdo a lo establecido en su estatuto.

Por otro lado, el reconocer el mandato del OIEA en la toma de decisiones en materia nuclear constituía la alternativa más viable para evitar la politización de los temas nucleares y la intromisión de otros organismos, del propio sistema de Naciones Unidas (ONU), en la promoción de medidas relativas al desarme como, por ejemplo, el Consejo de Seguridad (CS). La adopción de la Resolución 15/40 en 2004 por este órgano constituye un momento demostrativo en este sentido⁶; pues, el CS, que no es representativo de la membresía de la ONU, negoció un proyecto de resolución sobre

⁵ El uso pacífico de la energía atómica se inició en Cuba desde 1940 con fines médicos.

⁶ La Resolución 15/40 de 2004, aprobada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, fue promovida por los Estados Unidos de América y contó con el co-patrocinio de Filipinas, España y Francia. Las principales obligaciones creadas por su texto están asociadas a la abstención de brindar cualquier forma de apoyo a actores no estatales que intenten desarrollar, adquirir, fabricar, poseer, transportar, transferir o utilizar armas nucleares, radiológicas, químicas o biológicas y sus vectores; así como, la adopción de leyes, medidas y controles internos para prevenir la proliferación no estatal de armas de destrucción masiva.

armas de exterminio en masa, sobrepasando ampliamente su mandato (Requeijo Gual, 2004).

El proyecto de resolución fue propuesto por un Estado poseedor de armas nucleares (EE.UU.) que no ha mostrado ningún interés real en avanzar hacia el objetivo del desarme. Su texto tiene un enfoque centrado en la no proliferación horizontal y hace, únicamente, una insuficiente mención de la no proliferación vertical y de la cuestión del desarme nuclear. Además, la ambigüedad de sus líneas da pie a que alguna potencia lo emplee para justificar el uso unilateral y abusivo de la fuerza contra determinados Estados, a partir de supuestas sospechas de proliferación de armas de exterminio en masa o sus componentes.

Resoluciones como la 15/40 o la aplicación de sanciones por supuestas conductas nucleares desconocen el marco jurídico multilateral de los tratados y el mandato de las organizaciones internacionales pertinentes, a saber: la Asamblea General de la ONU, la Comisión de Desarme, la Conferencia de Desarme, la Organización Internacional de Energía Atómica, el propio Tratado de No Proliferación Nuclear, la Convención sobre Armas Químicas y la Convención sobre Armas Biológicas. Por tanto, se trata de esfuerzos internacionales no legítimos; pues, la posibilidad de ataques terroristas con armas de exterminio en masa o las violaciones del régimen internacional vigente sobre las armas nucleares, no pueden ser eliminadas mediante un enfoque selectivo que se limite a combatir la proliferación horizontal y haga caso omiso a la proliferación vertical y el desarme. La prohibición y eliminación total del arsenal nuclear es la única garantía de impedir tales fenómenos.

CONSIDERACIONES FINALES

Cuba está firmemente comprometida con el desarme nuclear efectivo, el multilateralismo y la paz. En ese sentido, reconoce y promueve de forma constante y a todos los niveles, la consideración de que la existencia de las armas nucleares es una amenaza real a la supervivencia de la especie humana en la actualidad. Ante esto, ratifica que la no proliferación y la reducción del riesgo nuclear no constituyen un fin en sí mismo, sino un paso necesario para alcanzar un mundo más seguro y libre de arsenal nuclear.

Por tanto, se puede establecer que, la incorporación de Cuba al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), 32 años después de su entrada en vigor, estuvo motivada por: la suscripción del Tratado de Tlatelolco y el compromiso asumido con la región; el inicio del recibimiento de inspecciones de salvaguardia del OIEA a partir de los años noventa y la política cubana en favor de la transparencia de los modelos de verificación; y el necesario reconocimiento del OIEA en virtud de su ascendente colaboración con entidades nacionales y ante los intentos de desconocer su mandato en materia nuclear. De ahí que, la adhesión al TNP no debe ser interpretada como un cambio de la conocida posición de Cuba respecto a las insuficiencias de dicho Tratado.

BIBLIOGRAFÍA

Alianza Iberoamericana por la Paz. (21 de enero de 2021). Entra en vigor el Tratado de Prohibición de Armas Nucleares (TPAN). Obtenido de

<https://www.alianzaibero.com/entra-en-vigor-el-tratdo-de-prohibicion-de-armas-nucleares-tpan/#:~:text=A%20la%20fecha%2051%20pa%C3%ADses,%2C%20Paraguay%2C%20Uruguay%20y%20Venezuela>

BBC News Mundo. (21 de febrero de 2023). Guerra en Ucrania. Qué es el tratado de armas nucleares Nuevo START y qué supone que Rusia lo haya abandonado. BBC NEWS. Recuperado el 14 de agosto de 2023, de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-64724998>

Benítez Verson, R. (2010). Intervención del Embajador Rodolfo Benítez Verson, Encargado de negocios a.i. de Cuba ante las Naciones Unidas, en la clausura de la 8va Conferencia de Examen del Tratado de No Proliferación de las Armas Nucleares. Nueva York.

Campos Robles, M. (2020). El Final del Tratado de Fuerzas Nucleares de Alcance Intermedio (Tratado INF). Global Strategy - Geopolítica y Estudios Estratégicos. Obtenido de <https://global-strategy.org/el-final-del-tratado-de-fuerzas-nucleares-de-alcance-intermedio-tratado-inf/>

Castro Ruz, F. (1960). Discurso pronunciado por el Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz en la sede de las Naciones Unidas, Estados Unidos, el 26 de septiembre de 1960. Nueva York: Fidel soldado de las ideas. Obtenido de <https://www.fidelcastro.cu/es/discurso-pronunciado-en-la-sede-de-las-naciones-unidas-estados-unidos>

CELAC. (2023). Declaración especial sobre desarme nuclear. VII Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), (pág. 2). Buenos Aires.

Comité Internacional de la Cruz Roja. (2021). Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares de 2017. Ginebra, Suiza.

(2019). Constitución de la República de Cuba.

Corte Internacional de Justicia. (1996). "Legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares", opinión consultiva, I.C.J. Obtenido de https://www.icrc.org/es/download/file/71734/sp__2017_treaty_on_the_prohibition_of_nuclear_weapons.pdf

Cubaminrex. (11 de julio de 2023). Cuba rechaza presencia de submarino nuclear de EE.UU. en la Bahía de Guantánamo. Cubadebate. Obtenido de https://www.cubadebate.cu/noticias/2023/07/11/cuba-rechaza-presencia-de-submarino-nuclear-de-ee-uu-en-la-bahia-de-guantanamo/amp/#aoh=16924015525287&referrer=https%3A%2F%2Fwww.google.com&_tf=From%20%251%24s

Cuba-OPANAL. (2022). Obtenido de <https://www.opanal.org/cuba-2/#:~:text=Cuba%20firm%C3%B3%20un%20Acuerdo%20de,noviembre%20de%202002%20en%20Mosc%C3%BA>

- Daussá Céspedes, R. (2000). Intervención de Cuba en el "Debate general sobre todos los temas del programa relativos al desarme y a la seguridad internacional" del 55 período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. A/C.1/55/PV.7. Nueva York. Obtenido de <https://daccess-ode.un.org/access.nsf/get?open&DS=A/C.1/55/PV.7&Lang=S>
- (1956). Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica. Nueva York: Conferencia sobre el Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica.
- Fonseca Sosa, C. (17 de marzo de 2023). ¿En qué consiste el AUKUS?: El pacto con el que EEUU, Reino Unido y Australia planean "hacerle frente" a China. Cubadebate. Recuperado el 19 de agosto de 2023, de <https://www.cubadebate.cu/especiales/2023/03/17/en-que-consiste-el-aukus-el-pacto-con-el-que-eeuu-reino-unido-y-australia-planean-hacer-frente-a-china/>
- ICAN. (2023). TPNW signature and ratification status. Obtenido de https://www.ican.org/signature_and_ratification_status
- Jaramillo, I. (1994). Cuba: no proliferación y seguridad colectiva. En H. García M., J. Rodríguez B., M. Martín, P. Sutton, I. Jaramillo, A. P. Maingot, & I. Griffith, El Caribe en la Post-Guerra Fría (págs. 77-83). FLACSO-Chile, Casilla 3213, Correo Central, Santiago.: M. Cristina de los Ríos.
- Misión Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas. (2015). Intervención de la delegación de Cuba en el Comité II de la 9na Conferencia de Revisión del Tratado de No Proliferación Nuclear (TNP). Nueva York, 4 de mayo 2015. 315 Lexington Avenue, New York, N.Y. 10016 (212) 689-7215, FAX (212) 689-9073. Recuperado el 4 de agosto de 2023
- Organismo Internacional de Energía Atómica . (1970). Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares INFCIRC/140 .
- Organismo Internacional de Energía Atómica. (2023). Zonas Libres de Armas Nucleares . Obtenido de Nuclear-Weapon free areas: <https://www.iaea.org/temas/zonas-libres-de-armas-nucleares>
- Peñalver Portal, G. (2023). Intervención del Embajador Gerardo Peñalver Portal, Viceministro Primero de Relaciones Exteriores de Cuba y Representante Permanente ante las Naciones Unidas, en la Comisión de Desarme. Intercambio general de opiniones. Nueva York, 3 de abril de 2023. Misión Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas , 315 Lexington Avenue, New York, N.Y. 10016. Recuperado el 4 de agosto de 2023
- Pezzarossi, F. (2021). Desde Tlatelolco hasta el TPN: el papel de América Latina y el Caribe en el desarme nuclear. Estudios Internacionales(200), 137-161.
- Prada Quintero, P. P. (2022). Acceso al espacio, no proliferación y seguridad nacional: visiones de la política exterior de Cuba. Cuadernos de Nuestra América(Nueva Época 06), 12-21.

Redacción Cubadebate. (26 de septiembre de 2020). Fidel hace 60 años: "¡Desaparezca la filosofía del despojo, y habrá desaparecido la filosofía de la guerra!". Cubadebate. Obtenido de <https://www.cubadebate.cu/especiales/2020/09/26/fidel-hace-60-anos-desaparezca-la-filosofia-del-despojo-y-habra-desaparecido-la-filosofia-de-la-guerra-video/>

Requeijo Gual, O. (2004). Declaración del Representante Permanente de Cuba, Embajador Orlando Requeijo Gual, jefe de la delegación cubana al Tercer Período de Sesiones del examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP). 315 Lexington Avenue, New York, N.Y. 10016. Recuperado el 4 de agosto de 2023

Rodríguez Camejo, A. (2015). Declaración de la Sra. Anayansi Rodríguez Camejo, Embajadora, Representante Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y otros Organismos Internacionales con sede en Suiza. Reunión plenaria de la Conferencia de Desarme. Misión Permanente de la República de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y otros Organismos Internacionales con sede en Suiza. Ginebra, Suiza.

Rodríguez Camejo, A. (2017). Intervención de la Representante Permanente de Cuba ante Naciones Unidas en el Segmento de Alto Nivel de la Conferencia de Naciones Unidas para negociar un instrumento legalmente vinculante que prohíba las armas nucleares y conduzca a su total eliminación. Misión Permanente de la República de Cuba ante las Naciones Unidas. 315, Lexington Avenue, New York, N.Y. 10016, Nueva York.

Santana Núñez, J. F. (2022). Intervención del VMP José Fidel Santana Núñez ante la sesión plenaria de la 66 Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica. Viena. Recuperado el 4 de agosto de 2023

SIPRI. (2023). SIPRI Yearbook 2023: análisis anual sobre la situación en materia de armamento, desarme y seguridad internacional. Stockholm International Peace Research Institute . Oxford University Press. Obtenido de <https://www.sipri.org>

Solana, J. (24 de noviembre de 2017). Irán, Corea del Norte y la temeridad nuclear. Project Syndicate. Derecho Internacional (dipublico.org). Obtenido de <https://www.dipublico.org/108106/iran-corea-de-norte-y-la-temeridad-nuclear/>

United Nations . (28 de agosto de 2023). United Nations Treaty Collection. Obtenido de https://treaties.un.org/pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=XXVI-9&chapter=26

United Nations. (2022). Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares 26 de septiembre. Obtenido de <https://www.un.org/es/observances/nuclear-weapons-elimination-day>

UNODA. (2023). Contribuciones de México al informe del Secretario General sobre la resolución 77/48 titulada: Informe México. Res 77-47 "Seguimiento de la reunión

de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear". Obtenido de <https://dosc-library.unoda.org>

UNODA. (2023). Respuesta de Cuba a Resolución 77/57 de la AGNU "Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares". Obtenido de [https://docs-library-unoda.org](https://docs-library.unoda.org)